

RESOLUCIÓN No.011-2015

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTA: Para resolver la solicitud de Autorización de Venta de un (01) Vehículo, presentada por la Abogada **ADA JUDITH ESTRADA PONCE**, en su condición de Apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada **ALQUILER DE CARROS S. A.**, quien desarrolla el proyecto **XPLORE RENT A CAR**, Expediente **IHT No. 007-2015**.

CONSIDERANDO: Que mediante solicitud presentada en fecha 12 de marzo de 2015, la Abogada **ADA JUDITH ESTRADA PONCE**, en su condición antes indicada, solicitó que se le otorgue autorización para la venta de un (01) vehículo, autorizado mediante Resolución N° 067-2008 de fecha 16 de julio de 2008, emitida por la entonces Secretaría de Estado en el despacho de Turismo a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.067-2008 de fecha 16 de julio de 2008, emitida por la entonces Secretaría de Estado en el despacho de Turismo, a favor de la empresa **ALQUILER DE CARROS S. A.**, se resolvió otorgarle ampliación de bienes, para la operación del servicio de arrendamiento de vehículos automotores para el proyecto **XPLORE RENT A CAR**, contenidos en los beneficios de la Ley de Incentivos al Turismo, concernientes a la exoneración del pago de impuestos y demás tributos que cause la importación de los vehículos nuevos.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez de abril de 2015, la Dirección Legal del Instituto Hondureño de Turismo, emitió opinión legal pronunciándose favorable en el sentido que se Autorice la Venta de un (01) Vehículo, solicitado por la Sociedad Mercantil **ALQUILER DE CARROS S. A.**, con base al artículo 12 de Reglamento de La Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: "Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos".

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de enero del 2014, se reformó el Artículo 29 de la LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, desapareciendo la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, y asumiendo sus funciones la nueva Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 057-2014 del 21 de mayo de 2014, el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, delegó la firma para la suscripción de todo tipo de documentos para la adopción de compromisos y formalización de pagos en representación del Instituto Hondureño de Turismo, así como para emitir y firmar acuerdos y resoluciones que deban adoptarse en ejecución de sus leyes y reglamentos cuya aplicación competa al instituto, en el Ciudadano **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**, Director del Instituto Hondureño de Turismo.



POR TANTO:

El Instituto Hondureño de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos: 29 reformado, 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública; 1 reformado, 72, 83

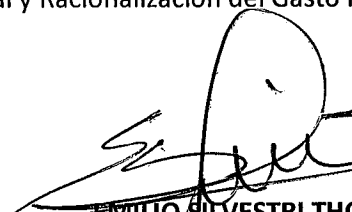
y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar a la Sociedad Mercantil **ALQUILER DE CARROS S. A.**, para que proceda a la venta del vehículo: MARCA: MITSUBISHI; MODELO: NATIVA; TIPO: CAMIONETA DE LUJO; COLOR: BLANCO PERLA, MOTOR: 4M41UCAT8575; SERIE: MMBGRKH80AF010918; AÑO: 2010; CILINDRAJE: 3,200 C.C.; PLACA: PCV6189.

SEGUNDO: Sin perjuicio del previo pago de los impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

TERCERO: Que se transcriba la presente Resolución, tanto para el interesado, como para el respectivo envío a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). Previo a la entrega de la Transcripción que se adjunte al expediente, el Recibo TGR-1 tal como lo establece la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público. - **NOTIFIQUESE.**


EMILIO SILVESTRI THOMAS
DIRECTOR


MONICA HIDALGO WELCH
SECRETARIA GENERAL




Que la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, siendo los tres de la tarde, a los ventiseis días del mes de abril del año dos mil once, notificada de la resolución que antecede la abg. Ada Judith Estrada Opree y Pina para constancia.


ADA JUDITH ESTRADA OPREE




SECRETARIA GENERAL
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.